



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

## **ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-**

En Palazuelos de Eresma, siendo las diecinueve horas y doce minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil catorce, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (PP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (PP), D. Juan Manuel Sastre Navarro (PP), D<sup>a</sup>. Susana Domínguez Martín (PP), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Jiménez Huertas (DNP), D. Joaquín Quiñones Quintanilla (PSOE), D. Daniel Bravo López (PSOE) y D<sup>a</sup>. Ana Peñalosa Llorente (IU). Excusan su asistencia D<sup>a</sup>. Paula Alonso Pascual (DNP), D. Gonzalo de la Rubia Gómez (DNP) y D. Hilario Lázaro Centeno (AVR).

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

**1.- ACTA A) SESIÓN ORDINARIA DE 19-08-2014.** - Vista el acta de la Sesión Ordinaria de 19 de agosto de dos mil catorce, es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

**2.- DECRETOS.-** Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 143 al 153 del 2014, quedando enterados los Sres. Corporativos.

**3.- REQUERIMIENTO ANULACIÓN ACUERDO, PAGO EMPLEADOS MUNICIPALES PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012, PLENO 17 DE JUNIO 2014 POR DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN.- EXP. 384/2014.-** Visto el escrito de la Subdelegación del Gobierno del Estado en la provincia de Segovia de fecha 19 de agosto de 2014, por el que traslada o comunica requerimiento, del Delegado del Gobierno del Estado en Castilla y León de fecha 11 de agosto de 2014, de anulación del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 17 de junio de 2014, número4 de su orden del día y referido a "Pago Empleados Municipales paga extra diciembre de 2012", al amparo de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; por estimar que existe infracción de los artículos 2 y 3 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y estableciéndose un plazo máximo de 1 mes para su cumplimiento.

Teniendo en cuenta que el acuerdo que se nos requiere anular fue comunicado, íntegramente, a la Subdelegación del Gobierno del Estado en la Provincia de Segovia el día 18 de junio de 2014, a través del registro telemático de gestión de documentos de las Entidades Locales.

Teniendo en cuenta, igualmente, que el requerimiento de anulación del acuerdo de referencia se formaliza el día 21 de agosto de 2014, registro de entrada nº 1509 de los de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta, por otra parte, que el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, citada, establece, entre otros requisitos, que el requerimiento se formule "en el plazo de quince días hábiles a partir de la comunicación del acuerdo".



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

Resultando, por tanto, que el citado plazo ha sido ampliamente rebasado, conforme se ha detallado anteriormente, por lo que el requerimiento ha de reputarse como extemporáneo y, consecuentemente, no admitirse a trámite.

Por todo ello y de conformidad con el informe emitido por el Sr. Secretario Interventor, por mayoría de 7 votos a favor (PP, PSOE e IU) y 1 abstenciones (DNP), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicaran y de conformidad con el dictamen de la comisión de hacienda, se acuerda:

1º.- Quedar enterados del requerimiento del Delegado del Gobierno del Estado en Castilla y León sobre anulación de acuerdo plenario de 17 de junio de 2014 y referido a "pago empleados municipales para extra diciembre 2102".

2º.- No admitir a trámite el mismo por extemporáneo, por las razones que constan en la parte expositiva de este acuerdo.

\* Intervenciones que se citan:

- Sra. Peñalosa Llorente, estamos ante un conflicto complejo que puede tener ramificaciones posteriormente, pero está claro que el requerimiento se ha realizado fuera del plazo legalmente establecido, votare a favor del dictamen.

- Sr. Quiñones Quintanilla, el Partido Socialista ha manifestado su total desacuerdo con las medidas incluidas en el Real Decreto Ley 20/2012, por ser injustas, incluida la corresponde a este asunto: supresión paga extraordinaria de diciembre de 2.012 de los empleados públicos.

¿Puede este Pleno admitir el requerimiento realizado fuera de plazo, a tenor del informe emitido por el Sr. Secretario?. Evidentemente no, puesto que estamos ante acto firme.

Sobre el fondo del asunto el Pleno ya se definió en su día y los argumentos jurídicos expuestos por la Delegación del Gobierno ya fueron evaluados y desestimados, también en base al Informe que para ello emitió el Sr. Secretario, que estaba en la misma línea y se basaba en los mismos argumentos jurídicos que cientos de Corporaciones Locales y también alguna autonómica.

En la Diputación de Segovia, por unanimidad y, por tanto, con el voto favorable del Grupo Socialista se ha acordado abrir un proceso de negociación sobre el pago de la parte proporcional de la paga extra de 2.012 a los trabajadores de la misma, por tanto nuestra postura no puede ser otra que apoyar el dictamen y dejar constancia de que en este asunto no estamos solos,

- Sra. Huertas Jiménez, el informe del Sr. Secretario es claro, el requerimiento está fuera de plazo, pero nosotros en su día nos abstuimos sobre el fondo de este asunto y hoy mantenemos el mismo sentido de nuestro voto.

- Sr. Martínez Marín, quedo claro en la comisión Informativa, el requerimiento se ha realizado fuera del plazo y estamos ante un acto firme. Otras Administraciones locales y la propia Junta de Castilla ya han abonado esta parte proporcional Votaremos a favor del dictamen.

#### **4.- MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 1 PRESUPUESTO 2014.- EXP.- 410/2014.-**

Visto el expediente número 1 de modificación del Presupuesto de esta Corporación para el año 2014, en el que se incluyen créditos extraordinarios, suplemento de créditos y disminución de ingresos, que se financian con bajas de créditos e incremento de ingresos, teniendo en cuenta que se justifica la necesidad y urgencia de la modificación, por mayoría de 6 votos a favor (PP y PSOE) y 2 abstenciones (DNP e IU), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

indicaran, vistos la enmienda presentada por IU y el dictamen emitido por la comisión hacienda y de conformidad con la enmienda presentada por el PSOE, se acuerda:

1º.- Aprobar la modificación número 1 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2014, conforme al siguiente detalle:

**Suplemento de créditos:**

PARTIDA	TÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
160.00	Seguridad Social	185.000,00	186.565,96
213.00	Reparación y mantenimiento servicios	120.258,00	140.258,00
221.01	Energía eléctrica	177.000,00	182.000,00
227.06	Contratos técnicos. Estudios y trabajos	40.000,00	75.000,00
230.02	Dietas corporativos anteriores	100,00	8.266,23
489.00	Devolución de recibos y similares	1.000,00	3.000,00
130.00	Personal laboral Fijo.( Extra diciembre 2012)	143.000,00	143.721,72
131.00	Personal laboral Temporal (Extra diciembre 2012)	198.037,68	198.852,97
121.00	Retribuciones Complementarias Funcionarios (Extra diciembre 2012)	99.309,63	102.271,54
	<b>SUMA</b>	<b>963.705,31</b>	<b>1.039.936,42</b>
	<b>INCREMENTO RESULTANTE</b>		<b>76.231,11</b>

**Créditos extraordinarios:**

PARTIDA	TÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
690.03	Urbanización calle solana	-----	30.358,29
622.02	Escaleras acceso pabellón	-----	8.470,00
690.04	Operación asfalto	-----	16.014,04
	<b>INCREMENTO RESULTANTE</b>		<b>54.842,33</b>

**Menores ingresos:**

PARTIDA	TÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
112	IBI urbana	1.103.045,00	1.073.841,27
116.01	Valor rescate IIVT	50.000,00	45.000,00
	<b>SUMA</b>	<b>1.153.045,00</b>	<b>1.118.841,27</b>
	<b>DISMINUCIÓN RESULTANTE</b>		<b>34.203,73</b>

**Baja de créditos:**

PARTIDA	TÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
480.02	Promoción Deportiva y Cultural	4.500,00	2.350,00
622.01	Pabellón	30.000,00	25.740,00
690.01	Calle Las Tramas	15.000,00	14.425,50



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

690.02	Aceras Sta. M <sup>a</sup> Robledo	54.605,00	48.020,00
911.01	Amortización préstamos interior	796.117,89	650.307,26
	<b>SUMA</b>	<b>900.222,89</b>	<b>740.842,76</b>
		<b>DISMINUCIÓN RESULTANTE</b>	<b>159.380,13</b>

**Mayores ingresos:**

PARTIDA	TÍTULO	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
450.01	Junta Castilla y León	74.927,60	80.824,64
	<b>SUMA</b>	<b>74.927,60</b>	<b>80.824,64</b>
		<b>INCREMENTO RESULTANTE</b>	<b>5.897,04</b>

**RESUMEN:**

Suplemento crédito.....	76.231,11
Créditos extraordinarios.....	<u>54.842,33</u>
Suma.....	131.073,44
Baja de créditos.....	159.380,13
Mayores ingresos.....	5.897,04
Menores Ingresos.....	<u>-34.203,73</u>
Suma.....	131.073,44

2º.- Que el expediente se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, y en caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

\* Intervenciones que se citan:

(Por IU se presenta la siguiente enmienda:

**ENMIENDA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 AÑO 2014:**

**PRIMERO.-** Que por parte del equipo de Gobierno se propone una modificación presupuestaria que recoge, entre otros, un aumento de 16.014,04 € para operación de asfaltado de una serie de calles sin especificar.

**SEGUNDO.-** Que por otra parte, igualmente, se ha modificado el presupuesto de este año para aumentar en 10.000 € la partida correspondiente a “dietas corporativos anteriores” con el fin de liquidar parte de esa deuda que el Ayuntamiento tiene con dichos corporativos.

**TERCERO.-** Que considerando que el reasfaltado de calles no es prioritario, y que sin embargo la deuda que el Ayuntamiento tiene con los corporativos anteriores está reclamada y si no se abona los acreedores iniciarán un procedimiento judicial que indudablemente dará lugar a la ejecución de dicha deuda, esta portavoz propone que se destine el dinero previsto para dicho reasfaltado a la partida de la deuda con los corporativos anteriores.

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente **ENMIENDA:**

**PRIMERA.-** Que se elimine la modificación de la partida 690.04 del presupuesto de este año y ese dinero se destine a la 230.02 correspondiente a las



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

dietas de los corporativos anteriores, de manera que el total de dicha partida sea 26.114 €.

Por el Grupo Municipal del PSOE se presenta, in voche, la siguiente enmienda:

Se propone modificar la partida de seguridad social hasta alcanzar un importe de 186.565,96 euros.

Igualmente, se ampliará la partida de retribuciones complementarias del personal funcionario hasta un importe de 102.271,54 euros.

Por otra parte, la partida de dietas de corporativos anteriores se limitará a un importe total de 8.266,23 euros.

La partida correspondiente a promoción deportiva y cultural reducirá su consignación hasta un total de 2.350 euros.

Entendemos que de esta forma dejamos resuelto uno de los compromisos que teníamos adquiridos de forma total, el correspondiente al pago de la parte proporcional de la paga extraordinaria a todos los trabajadores del Ayuntamiento, y cumplimos, parcialmente, el otro que es el pago de las dietas pendientes de los Sres. Corporativos de la Legislatura anterior, disminuyendo en este caso la cuantía inicialmente prevista en el dictamen.

Estimamos, también, que es prioritario cumplir nuestros compromisos con los trabajadores y dejar para el ejercicio próximo el cumplimiento del contraído con los anteriores Corporativos).

- Sra. Peñalosa Llorente, solicito del Sr. Alcalde que nos aclare cómo se va a proceder a la dotación del presente punto.

Dada la enmienda presentada por el Grupo Socialista, yo plantearía una transaccional consistente en suprimir la partida correspondiente a la operación asfalto, mantener el abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria a todos los trabajadores municipales e incrementar, con el saldo resultante, la partida correspondiente a las dietas de los Sres. Corporativos de la Legislatura anterior.

- Sr. Quiñones Quintanilla, ya hemos explicado el contenido y la finalidad de nuestra enmienda y en base a ello, no podemos prestar nuestra conformidad a la propuesta de enmienda transaccional planteada por IU, toda vez que consideramos prioritaria la ejecución de la operación asfalto prevista.

El compromiso del pago de las dietas a los Sres. Corporativos es claro por nuestra parte, se incluyó en el presupuesto de 2014 por iniciativa nuestra, pero la actuación sobre determinadas calles de nuestro municipio es más urgente, como ya hemos puesto de manifiesto con nuestros ruegos y preguntas en diversas sesiones. Esperemos que los Sres. Corporativos anteriores sean conscientes de la situación del Ayuntamiento, del esfuerzo que estamos realizando y que no judicialicen el asunto.

- Sra. Jiménez Huertas, estamos en desacuerdo con la propuesta de Izquierda Unida, para nosotros es prioritaria la actuación de asfaltado en las calles municipales, sobre el abono de las dietas de los anteriores Corporativos.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

Respecto de la enmienda del PSOE, nuestro Grupo se ha abstenido en el tema del pago de la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 y, por tanto, nos abstenemos en la votación de este asunto.

- Sr. Sastre Navarro, la modificación de crédito que se presenta es posible fundamentalmente por la ampliación, en un año, del periodo de carencia de los préstamos ICO que tenemos suscritos.

Se propone pagar al personal laboral la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 y dejar para el año 2015 el pago correspondiente al personal funcionario. En un principio se pensó en abonar el 50 por 100 a todo el personal, pero teniendo en cuenta las cuantías resultantes del personal laboral, que se corresponden con 14 días, se optó por la propuesta que se plantea.

Se producen también ampliaciones de los créditos correspondientes a las partidas de reparación y mantenimiento de los servicios municipales, como consecuencia de nuevos gastos surgidos durante el desarrollo del ejercicio, como son la limpieza que se ha realizado en Carrascalejo, la instalación de equipos de vídeo vigilancia, la señalización de los accesos al colegio o la reparación de caminos que son necesarios.

Respecto de los contratos técnicos, existe la necesidad de recoger en esta partida los trabajos sobre inspecciones catastrales contratados en su día y que no lo fueron en la aprobación inicial del presupuesto como correspondía.

Se prevé, también, el pagar una parte proporcional de los 43.274 euros de las dietas de los años 2010 y 2011 de los anteriores Corporativos, en base al compromiso expresado por el Sr. Alcalde en la tramitación del presupuesto y finalizar ese pago con cargo al presupuesto de 2015.

También se incrementa la partida de devolución de recibos y similares, puesto que ya está agotada.

Respecto de los ingresos, rectificar, a la baja, las previsiones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de plusvalías en base a la liquidación del ejercicio 2013, por lo que respecta al primero, y a los ingresos efectivamente producidos en lo que va del ejercicio, respecto del segundo.

Por otra parte, se incrementa la partida de aportación no finalista de la Junta de Castilla y León, al resultar, finalmente, mayor el ingreso realizado que el previsto durante la redacción del presupuesto.

Por lo que corresponde a las inversiones, se mantienen las existentes pero acomodándolas a su cuantía final, en razón de la adjudicación que se ha realizado y las modificaciones que en ejecución de obra están previstas. Se incluye previsión presupuestaria para calle Solana, toda vez que hubo que excluir de los planes de obras de Diputación Provincial el pabellón polideportivo, las escaleras de acceso al indicado pabellón y una pequeña partida destinada al asfaltado de calles del municipio, que priorizaremos en razón de su utilización y estado de deterioro.

No podemos admitir la enmienda de Izquierda Unida, vamos a cumplir, en la medida de nuestras posibilidades, el compromiso que este Ayuntamiento tiene con los anteriores Corporativos, pero no vamos a incrementar la cuantía en el presente ejercicio, a costa de suprimir la actuación de la denominada operación asfalto. No creo que esta opción fuera entendida por nuestros vecinos.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

Por lo que respecta a la enmienda presentada por el PSOE, es plenamente asumible por nuestra parte, es más se corresponde con nuestra idea inicial. Por tanto, asumiríamos la misma.

- Sr. Quiñones Quintanilla, no vamos a abordar el resto de modificaciones que se incluyen en este acuerdo, únicamente indicar que nos reunimos con el Sr. Concejal de Hacienda para ver si había una posibilidad de acuerdo y como éste se ha producido, votaremos a favor.

**5. MODIFICACIÓN ORDENANZAS MUNICIPALES.- EXP.366/2014.-** Visto el expediente correspondiente a la modificación de ordenanzas municipales de este Ayuntamiento de 2014, que incluye el Reglamento Regulador del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, una nueva Ordenanza Municipal de Obtención de Licencias y Autorizaciones Mediante Comunicación Previa o Declaración Responsable y la revisión de las ordenanzas fiscales, conforme al siguiente detalle:

- Reglamento Regulador del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas. Se modifican los artículos 11.2, 12.2.c, 16.5, 28.2, 28.4.1, 28.4.2, 31, correspondientes todos ellos a la Sección I: Servicio Municipal de Abastecimiento de agua y de la Sección II: Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas el 3.3, 7, 9.1 y 9.2, conforme a la nueva redacción que consta en el expediente.

- Ordenanza Municipal de Obtención de Licencias y Autorizaciones Mediante Comunicación Previa o Declaración Responsable. Conforme al texto que consta en el expediente.

- Modificación de Ordenanzas Fiscales

**• Nº 5 ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**

- Artículo 2.1.

Añadir: incluidos los procedimientos sujetos a declaraciones responsables o comunicaciones previas.

- Artículo 2.3.A.

Suprimir: "que esté sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas"

- Artículo 6

Añadir un nuevo apartado 4

Actividades cuyo soporte físico principal no es una edificación 0,50 por 100 del valor de los terrenos y construcciones a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Artículo 9

Añadir un nuevo apartado 3

3.- También podrá tramitarse la obtención de la licencia de apertura por medio de declaración responsable o comunicación previa, según proceda, con sujeción a lo establecido en la ordenanza reguladora de las mismas.

**• Nº 14: VENTA AMBULANTE. (NUEVA REDACCIÓN).-**

**• Nº 15: TASA SOBRE DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE LOS QUE ENTIENDA ESTE AYUNTAMIENTO.**

Artículo 7. TARIFA

Añadir un nuevo epígrafe 11º.

11º.- Fotocopias de documentos fuera de las dependencias municipales (por no disponer de medios técnicos para ello o por superar el número de 50 fotocopias):



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

- Importe de la factura emitida por la empresa que realiza el trabajo, incrementado en un 10 por 100 y en una cuota fija de 15 euros.

• **Nº 22: TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

- Artículo 2º

Añadir: incluidos los procedimientos sujetos a declaraciones responsables o comunicaciones previas.

- Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

- Nueva redacción del apartado 2:

2.A.- El 0,20 por 100 del valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuando se trate de parcelaciones.

2.B.- El 1,00 por 100 del valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuando se trate de modificaciones de uso de edificios o locales.

2.C.- En ambos casos se fija una cuota mínima de 40,00 euros.

- Nueva redacción de apartado 3.

3.- En las licencias de primera ocupación de viviendas y otras construcciones se devengarán las siguientes tasas:

- Por cada vivienda..... 80,00 Euros.
- Plaza de garaje..... 40,00 Euros.
- Trastero o asimilado..... 20,00 Euros.
- Por cada Vivienda, garaje y/ o trastero o asimilado en el mismo edificio.... 80,00 Euros.

- Añadir un apartado 6.

6.- En las licencias ambientales, tanto en suelo urbano como en rústico e incluidas las del anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se devengarán las siguientes tasas:

A.- Hasta 100 m2 de superficie construida del establecimiento

objeto de licencia.....77,29 euros

B.- Por cada 20 m2 más de superficie construida del establecimiento

objeto de licencia y hasta 300 m2.....13,28 euros

C.- Por cada 30 m2 más de superficie construida del establecimiento

objeto de licencia .....16,55 euros

D.- Actividades cuyo soporte físico principal no es una edificación 0,50 por 100 del valor de los terrenos y construcciones a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Con el resultado que en cada caso se detalla, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicaran, visto el dictamen de la comisión de hacienda y de conformidad con la enmienda presentada por el PSOE, se acuerda:

1º.- Aprobar la Ordenanza Municipal de Obtención de Licencias y Autorizaciones Mediante Comunicación Previa o Declaración Responsable, presentada.( Por unanimidad)

2º.- Aprobar la modificación del Reglamento Regulator del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, conforme consta en la parte expositiva de este acuerdo. [Por mayoría de 6 votos a favor (PP, DNP e IU) y 2 votos en contra (PSOE)]





Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

3º.- Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos (Unanimidad).

- Venta Ambulante (Unanimidad).

- Tasa sobre Documentos que Expida o de los que Entienda este Ayuntamiento (Unanimidad)

-Tasa por Licencias Urbanística, conforme consta en la parte expositiva de este acuerdo [Por mayoría de 7 votos a favor (PP, PSOE e IU) y 1 abstención (DNP)].

4º.- Que el presente acuerdo, la nueva ordenanza aprobada, el Reglamento modificado y las Ordenanzas fiscales, también modificadas, se expongan al público, por el plazo de treinta días, previos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de los oficiales de éste Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, darles audiencia y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas (Unanimidad).

5º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Regulada de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo, provisional, quedará elevado automáticamente a definitivo (Unanimidad).

6º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la redacción y publicación del texto refundido de las Ordenanzas Fiscales, resultantes de este acuerdo (Unanimidad).

\* Intervenciones que se citan

(Por el grupo Municipal del PSOE se presenta la siguiente enmienda “in voce”.

- Que los plazos previstos en el artículo 9 de la nueva ordenanza de Obtención de Licencias y Autorizaciones Mediante Comunicación Previa o Declaración Responsable, se modifiquen a favor del administrado reduciendo a 60 días, los 70 propuestos, para que el Ayuntamiento comunique al declarante la conformidad o no con la normativa aplicable de la obra, actividad o servicio objeto de declaración y el incremento a 30 días, respecto de los 20 previstos, del plazo para la subsanación de los incumplimientos con la normativa de la citada que la declaración contiene.

- Añadir un cuarto supuesto al apartado 3 del artículo 5º. de la Ordenanza nº 22, Tasa por Licencias Urbanísticas; “por cada Vivienda, garaje y/ o trastero o asimilado en el mismo edificio.... .....80,00 Euros.”)

- Sra. Peñalosa Llorente, votaremos a favor de la propuesta de modificación de ordenanzas presentada y también de la enmienda presentada por el PSOE.

- Sr. Quiñones Quintanilla, en primer lugar solicitamos del Sr. Alcalde que la votación se realice de forma individualizada para cada una de las ordenanzas y reglamento que se incluyen en el dictamen.

Si se acepta nuestra enmienda votaremos a favor de las modificaciones de la Ordenanzas que se presentan, así como de la nueva Ordenanza para la Obtención de Licencias y Autorizaciones Mediante Comunicación Previa o Declaración Responsable,.

Y votaremos en contra de la propuesta de modificación del Reglamento Regulador del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, por entender que benefician a la Empresa Concesionaria y, en algunos supuestos, además perjudican



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

al usuario, como son el régimen de funcionamiento y cambio de contadores y la delimitación de la red pública de la privada.

- Sra. Huertas Jiménez, estamos de acuerdo con el contenido del dictamen y, también, con la primera parte de la enmienda el PSOE, respecto de la segunda parte propondríamos que la cuota tributaría del nuevo supuesto previsto sea de 100,00 euros

- Sr. Sastre Navarro, manifiesta que, por parte del PP, no existe inconveniente para incorporar a la propuesta la enmienda formulada por el PSOE.

La empresa concesionaria del Servicio de Aguas nos sugirió la conveniencia de modificar el Reglamento del Servicio en diversos apartados, aquellos que hemos estimado que pueden mejorar el servicio son los que se presentan a aprobación, excluyéndose aquellos aspectos que sólo mejoraban la posición de la Concesionaria, pero no el Servicio. En las redes generales no debe actuar más que la Concesionaria y en relación a los contadores de agua se admiten los que ya están instalados, pero en las altas que se produzcan deben ajustarse a la nueva regulación.

El sistema de autorización previa mediante declaración responsable o mera comunicación está funcionando en otros municipios, desde hace tiempo y no tiene por qué plantear grandes problemas, permitiendo agilizar las iniciativas de los promotores profesionales y también de los vecinos. La enmienda del PSOE es asumible puesto que, aunque la Ley prevea un plazo máximo de 3 meses para la concesión de licencias de obras mayores, que nosotros ya habíamos reducido a 70 día, rebajar diez días más y fijarle en 60 días, hoy en día no nos crea problemas de funcionamiento.

La ordenanza sobre apertura de establecimiento se adapta a la nueva situación que surgirá con la puesta en funcionamiento del sistema de declaración responsable o mera comunicación y además se incluyen los supuestos en que el contenedor de la actividad no es de fundamentalmente un edificio.

Se incluye un nuevo supuesto en la tasa sobre expedición de documentos, el correspondiente a las copias que no se realizan en las dependencias municipales, por razones técnicas o por superar el número establecido, en este caso se generan unos gastos adicionales, desplazamiento a Segovia, que hay que repercutir.

Respecto de las licencias urbanísticas hemos detectado una sobrevaloración de la tarifa correspondiente a las parcelaciones de bienes inmuebles y por ello se propone su reducción. Respecto de la enmienda del PSOE la estimamos justificada, toda vez que el técnico municipal sólo tiene que hacer un desplazamiento, una visita, cuando la Vivienda, el Garaje o el Trastero se ubican en un mismo edificio.

- Sr. Quiñones Quintanilla, por nuestra parte mantenemos los 80 euros que proponemos en la enmienda, en lugar de los 100 que plantea DNP, en base a la explicación dada por el Sr. Concejal de Hacienda, que el desplazamiento para la vivista de inspección del técnico municipal es común y, por tanto, el gasto se reduce.

**6.- MOCIÓN IU MODIFICACIÓN DE NORMATIVA URBANÍSTICA MUNICIPAL.-** El pasado día 1 de Septiembre la empresa de los supermercados LUPA, instalada en el núcleo del Carrascalejo de nuestro municipio, iniciaba la retirada de un poste-cartel publicitario de 30 metros de altura, por el fuerte impacto medio ambiental visual que provocaba.

El mencionado poste-cartel publicitario había sido instalado hace unos tres meses, con el Vº Bº del Sr. Alcalde de Palazuelos de Eresma.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma



Las quejas de la ciudadanía expresadas de diversas maneras durante estos tres meses, han hecho que la empresa de los supermercados LUPA haya considerado conveniente su retirada.

Entre tanto, desde el Ayuntamiento de Palazuelos se han limitado a decir que el poste-cartel tenía todos los permisos y que su colocación era legal, sin hacer nada que pueda impedir casos similares.

Con el fin de que hechos de este tipo, no puedan volver a suceder, es preciso hacer una modificación de la normativa urbanística municipal.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno, para su aprobación, el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Que se inicie el proceso de modificación de la normativa urbanística municipal pertinente en el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma que evite el que se puedan producir nuevos hechos similares al del poste-cartel publicitario de los supermercados LUPA y que controle el impacto medio ambiental de los postes de publicidad en nuestro municipio.

Moción que es aprobada, en los términos que ha sido presentada, por mayoría de 7 votos a favor (PP, PSOE e IU) y 1 abstención (DNP), en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicarán.

\* Intervenciones que se citan:

- Sra. Peñalosa Llorente, poco más que añadir a lo que ya se expone en la moción. Como ya quedó claro en la Comisión Informativa el cauce para dar cumplimiento a esta propuesta es la incorporación de su contenido en el Plan General que está en trámite

- Sr. Quiñones Quintanilla, estamos de acuerdo con el contenido de la moción por lo que votaremos a favor.

- Sra. Huertas Jiménez, nuestro grupo se va a abstener porque no tenemos claro que estas previsiones ya estén incluidas en las DOTSE o que no lo puedan hacer vía Ordenanzas de Edificación-

- Sr. Martínez Marín, no nos parece mal que incorpore como directriz de trabajo en los del Plan General y que durante la tramitación de este se valore y decida lo que corresponda.

Seguidamente, por la Presidencia, se pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna moción de urgencia, no presentándose ninguna.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

**5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se formulan diversos tanto escritos como orales, por los Grupos Municipales de IU, PSOE y DNP, anotándose con una “C” el ruego o pregunta del Sr. Concejales y con una “A” la respuesta del Sr. Alcalde.

**I) POR ESCRITO**

**- Sra. Peñalosa Llorente:**

Que en relación a las dietas adeudadas a los corporativos de la legislatura anterior, se ha presentado para su aprobación una modificación presupuestaria consistente en un aumento de la partida correspondiente en 10.000 € con el fin de abonarles una parte de la deuda.

Por ello formulo las siguientes **PREGUNTAS:**

**PRIMERA.-** ¿Hay alguna pretensión de abonar el resto de la deuda en esta legislatura?

**SEGUNDA.-** En caso afirmativo, ¿Se sabe en cuando se abonará?

**A.-** Sí.

- En el primer semestre de 2.015.

**II) ORALES**

**- Sr. Quiñones Quintanilla.** Reiterar los del Pleno anterior.

**1.C.** - En el Pleno de este Ayuntamiento, a iniciativa de mi grupo y por unanimidad, en sesión celebrada en Noviembre de 2.012, acordó:

“1.- Que desde el Área de Asuntos Sociales y Empleo se elabore una base de datos con, al menos, los siguientes datos, siempre observando la legislación en materia de protección de datos de carácter personal:

- Datos de desempleados en nuestro municipio, clasificados por edad, sexo, y tiempo en situación de desempleo.
- Familias en las que todos sus miembros con posibilidad de trabajar se encuentran inscrito en las listas de desempleo.
- Personas que hayan agotado la prestación por desempleo y no tengan ningún tipo de ingresos.
- Personas que se encuentren en riesgo de exclusión social.
- Personas dependientes y cuál es situación respecto a las ayudas a las que pueden optar.
- Personas o familias que se encuentren en riesgo de desahucio.

2.- Que dicha base de datos sea actualizada de forma continua.

3.- Que se realice una campaña de información mediante buzono para que aquellas personas que estén interesadas, se puedan incluir en dicha base de datos.

4.- Que se dé traslado a los Grupos Políticos.”

A este Grupo Municipal, salvo error y entiendo que al resto tampoco, no se le ha dado traslado de actuación alguna al respecto. ¿Cuándo tiene previsto hacerlo?

**A.-** Se entrega informe al respecto elaborado por la Concejalía responsable de Empleo y de la Agencia de Desarrollo Local.

**2. C.-** Solicitud de informe sobre el deber de reserva de las deliberaciones y votaciones de los asuntos tratados en las Comisiones Informativas, por parte de los Sres. Corporativos.

**A.-** Se requerirá la emisión del citado informe.

**3. C.-** Que se constituya lo antes posible el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, toda vez que se ha cumplido con todos los trámites necesarios para ello.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

**4. C.-** Insistir en que se regularice la zona de servicio de autocaravanas y se instale el cartel directorio actualizado.

**5. C.-** Una parte importante de los vecinos de Carrascalejo Resto siguen sin alumbrado público, servicio que tenían que estar recibiendo y que su carencia, además de incomodidades, puede generarles problemas de seguridad personal. Ruego al Sr. Alcalde que proceda a dar solución a este asunto.

**6. C.-** Hace algunos plenos presentamos un ruego para la reparación de diversos tramos de aceras en el Municipio, entre los que se encontraba el correspondiente a la intersección de la Calle Solana, con la Calle Maestros, se planteó la posibilidad que estuviera incluido ese tramo en la obra de Urbanización aprobada para la calle la Solana, calle que ya ha sido asfaltada, quedando el tramo de acera sin reparar. Queremos insistir en la necesidad de esta actuación.

**A.-** La reparación de ese tramo de calle hemos comprobado que no está incluida en las Obras de Urbanización de la Calle Solana, por lo que se incluyó en los trabajos a realizar por nuestros propio personal y su previsión es que este ejecutada en esta misma semana, conjuntamente con otras actuaciones concernientes al inicio del curso escolar y los accesos al Colegio la Atalaya, que procederemos a ordenar de acuerdo con las sugerencias que nos ha trasladado la Guardia Civil.

**- Sra. Jiménez Huertas,** ¿Han resultado beneficiosos para este Ayuntamiento los trabajos de actualización catastral que se encargaron a una empresa especializada en la materia?

**A.-** Sí, conforme a la valoración que consta en los propios documentos elaborados.

**C.-** ¿Podemos tener acceso a esos documentos?.

**A.-** Sí y dispondré lo necesario para ello.

**2. C. -** Se ha aprobado una modificación del presupuesto de este año para pagar dietas de los anteriores Corporativos. ¿No tendrían que estar previstas esas cantidades en los ejercicios correspondientes?.

**A.-** No existe saldo de anteriores presupuestos.

Por eso se incluyó una cantidad simbólica en el Presupuesto de 2.014 y el compromiso de ampliarla si las condiciones económicas nos lo permitían a lo largo del ejercicio presupuestario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veinte horas y cuarenta minutos. Como Secretario certifico